

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1152/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.</p> <p>El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de HIDRAQUA en la financiación de las actividades de difusión del XXXI Festival de Cine, que se celebrará del 6 al 14 de julio de 2019.</p>
PARTES FIRMANTES:	HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 04/07/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Importe de la Colaboración y forma de pago.</p> <p>La colaboración que HIDRAQUA llevará a cabo a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización de la actividad Cultural objeto de este Convenio (cláusula Primera), consistirá en una aportación económica de seis mil euros (6.000 €), que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento. Dicha cantidad se destinará al desarrollo del evento de referencia.</p> <p>Obligaciones y compromiso de las partes.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por HIDRAQUA.</p> <p>Por otro lado, HIDRAQUA podrá difundir el Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a D. Fco. Javier Díez Pérez por parte de HIDRAQUA, y a D. Vicente Arques Cortés por parte del AYUNTAMIENTO.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a HIDRAQUA un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal de Cultura- TAE, D. Vicente Escrig Peris, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1356/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL INDUSTRIAS HOTELERAS DEL MEDITERRÀNEO, S.L.</p> <p>El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de Industrias Hoteleras del Mediterráneo, SL. en la financiación de las actividades de difusión del XXXI Festival de Cine, que se celebrará del 5 al 14 de julio de 2019. A tales efectos, el Ayuntamiento podrá hacer difusión, a través de los medios que considere oportuno, de este Convenio de Colaboración.</p>
PARTES FIRMANTES:	INDUSTRIAS HOTELERAS DEL MEDITERRÀNEO, S.L. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 09/07/2019.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>La colaboración que Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L. llevará a cabo a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización de la actividad Cultural objeto de este Convenio, consistirá en una aportación económica de tres mil euros (3.000 €), que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento. Dicha cantidad se destinará al desarrollo del evento de referencia.</p> <p>Como contraprestación a esa colaboración económica, el Ayuntamiento se compromete a publicitar a la mercantil en los seiscientos libros que se editarán con motivo del festival y en los doce mil folletos manuales. Además, se entregarán a la mercantil diez entradas para la gala de inauguración, diez para la de clausura, así como entradas para los distintos ciclos organizados.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L..</p> <p>Por otro lado, Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L., podrá difundir el Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L., podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a D. Fco. Javier García Cuenca por parte de Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L., y a D. Vicente Arques Cortés por parte del AYUNTAMIENTO.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L. un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal de Cultura - TAE, D. Vicente Escrig Peris, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/61/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA (NUM. 150) Y EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Club de Ball Esportiu CostaBlanca Balla, para el fomento de la actividad deportiva de baile en el municipio de L'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 17/07/2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48031 "Convenio Asociación Baile Deportivo".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Baile, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/62/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB RUMANO ALFAZ (NÚM. 125), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA FOMENTAR RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DE ACTIVIDAD PROFESIONAL, INTERESÁNDOSE POR EL BIENESTAR CÍVICO-SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALFASINA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el CLUB RUMANO ALFAZ, para el fomento de relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc. en el ejercicio 2019.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB RUMANO ALFAZ Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 17/07/2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club Rumano de Alfaz del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2019 33401 48001, Convenio Club Rumano, la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) anuales, para el año 2019. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .- Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>El CLUB RUMANO ALFAZ se compromete a fomentar las relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras::</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de eventos culturales rumanos. • Participación como asociación en jornadas interculturales. • Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada. • Participación en las fiestas locales de l'Alfàs del Pi. • Cursos de aprendizaje del idioma español y rumano. • Cursos de bailes típicos rumanos. • Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos. • Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio. <p>El seguimiento de los mismos se realizará por la Concejalía Delegada de Relación con Colectivos y Residentes.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/25/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL I.E.S. L'ARABÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. L'ARABÍ Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 23/07/2019.</p> <p>El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2018/19</p>
	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 9.669,10 €</u></p> <p>Durante el ejercicio correspondiente al curso 2018/19, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 9.669,10 € (nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con diez céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2019, "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2018/19 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otra que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/22/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RACÓ DE L'ALBIR (N.º 51) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RACÓ DE L'ALBIR Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 23/07/2019.</p> <p>El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2018/19</p>
	<p>1.- <u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 6.391,48 € (seis mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y ocho céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2019 denominada: "Convenios AMPAS" , destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2018/19 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- <u>Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. <p>Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/24/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VELES E VENTS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VELES E VENTS Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 23/07/2019.</p> <p>El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2018/19</p>
	<p>1.- <u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 4.528,66 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2018/2019, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.528,66 € (cuatro mil quinientos veintiocho euros con sesenta y seis céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2019 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2018/19 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- <u>Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres, madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres, madres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/23/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 24/07/2019.</p> <p>El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2018/19</p>
	<p>1.- <u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 4.410,76 €</u></p> <p>La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.410,76 € (cuatro mil cuatrocientos diez euros con setenta y seis céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2019 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2018/19 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- <u>Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres, madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres, madres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/60/2019
OBJETO:	<p>ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17/04/2019 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT, PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE LAS FIESTAS DE VERANO DEL ALBIR 2019, LAS FIESTAS MAYORES EN HONOR AL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT 2019, Y LA CABALGATA DE REYES 2020.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Associació de Penyes del Santíssim Crist del Bon Encert suscribieron en fecha 17/04/2019, y con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, Convenio de Colaboración con la finalidad de organizar, preparar y desarrollar las fiestas del municipio, especialmente las Fiestas de Verano del Albir y las Fiestas Mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto, para el año 2019, así como la Cabalgata de Reyes 2020.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 31/07/2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El incumplimiento de las cláusulas convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones del Ayuntamiento.- • El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con veinte mil euros (20.000,00 €) anuales, para el año 2019, cantidad previamente consignada en la partida 338-48000 "Convenio Asociación Peñas" del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente las Fiestas de Verano del Albir 2019 y las Fiestas Mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto 2019, así como la Cabalgata de Reyes 2020. • Obligaciones de la Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert.- • La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a: • Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede. • Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. • Someterse, en relación con la subvención concedida, al control financiero de la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • Hacer aparecer el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite. • Cumplir, por parte de los miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las Fiestas de Verano en El Albir. • Constituyen, asimismo, deberes de la Asociación de Peñas, que habrá de respetar en todos los casos: <ul style="list-style-type: none"> • a) Cumplir estrictamente con los horarios de utilización establecidos. • b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente y del mobiliario

existente, y comportarse con el debido civismo.

- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes. En su caso, el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales. A tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/14/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS DEL PI. (NUM. 1)</p> <p>El presente convenio tiene por objeto el fomento del asociacionismo entre mujeres, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia.</p> <p>Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios para que desarrollen su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios, facilitando su plena integración en la cultura, información, conocimiento, mediante la organización conjunta de actividades, servicios e intercambios, para que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales educativas, lúdicas y de ocio.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 25/07/2019.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Relación con Colectivos, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs del Pi, con la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) para las actividades objeto del presente convenio. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. • Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar la participación en las mismas de las amas de casa, consumidores y usuarios de l'Alfàs del Pi. • Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. • Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. • Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Relaciones con Colectivos a los que fuere convocada la Asociación. • Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. • Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/33/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT (NÚM. 49), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS PICTÓRICOS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas:</p> <p>1º.- Organización de un encuentro local de pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre).</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 31/07/2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de quinientos euros (500,00 €) anuales para el año 2019. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .- Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas, al estudio de la Historia del Arte entre los asociados y a la realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/58/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE).</p> <p>El objeto de este acuerdo será el fomento del asociacionismo así como defender la imagen y el prestigio del sector turístico.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJE DE BENIDORM (AVIVBE) Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 31/07/2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El incumplimiento de las cláusulas convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.</p>

Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo, se compromete a:

1. Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3.000 euros (3.000 €), para las actividades objeto del presente convenio.
2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.

Obligaciones de Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).

Se compromete a los siguientes términos:

- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.
- Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento.
- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial .
- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.
- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
- Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación.
- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.